



RIO BUENO, 23 DE MAYO DE 2016.-

IDDOC N° 195486 /
EXENTO N° 1919 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N° 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 96 del 15 de Febrero del 2016, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.-

3.- Prórroga y Modificación de Convenio de Colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y Municipalidad de Río Bueno.-

4.- La Resolución Exenta N° 157 del 10 de Marzo del 2016, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "ANEXO DE PRORROGA Y MODIFICACION DE CONVENIO DE SALUD ORAL SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO AÑO 2016".

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 15 de Febrero de 2016, suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representado por su Director Sr. EDUARDO ROSAS VARAS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

